

RESOLUCIÓN DE DECANATO No. 12389
11 de abril de 2024

Por la cual se convoca a elección de los representantes (principal y suplente) de los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado, ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Universidad de Antioquia, y

Considerando

- 1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".*
- 2. Que el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 reglamenta los Comités de Currículo y en su artículo 2 establece que dicho Comité debe tener un representante de los estudiantes para un período de tres años*
- 3. Que el Acuerdo de Consejo de Facultad No.40 del 11 de mayo de 2016, actualiza la conformación y número de representantes que integran el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública.*
- 4. Que mediante Resolución de Decanatura No. 12256 del 11 de octubre de 2023 se convocó a la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo y ésta se declaró desierta mediante Resolución de Decanato No. 12293 del 9 de noviembre de 2023.*
- 5. Que el Consejo de Facultad en el Acta No 11 del 08 de abril de 2024, otorgó el aval para iniciar el proceso para convocatoria de elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública.*

Resuelve

Artículo Primero. *Convocatoria: Convocar a los estudiantes matriculados en pregrado y posgrado de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", para elegir los representantes (principal y suplente) de los estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública.*

Artículo Segundo: *Candidatos:* Quienes aspiren a ser representantes, principal y suplente, de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad, deben en la fecha de la elección, ser estudiantes de pregrado (Medellín o Campus Regionales) o posgrado de la Facultad, con matrícula vigente, de por lo menos doce créditos; y haber cursado y aprobado más de cuarenta por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco (3.5) y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal h. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General

Artículo Tercero: *Electores:* Son electores, mediante votación universal, directa y secreta a través de la plataforma de la Universidad, para el Comité de currículo, los estudiantes activos matriculados en algún programa de pregrado y posgrado de la Facultad Nacional de Salud Pública. Resultará elegida la plancha que obtenga la mayoría simple de votos.

Artículo Cuarto. *Inscripción:* La inscripción de las planchas con los postulados (principal y suplente por cada plancha) debe hacerse mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la Secretaría del Consejo (Vicedecanatura), email: vicedecasaludpublica@udea.edu.co, desde las 8:00 a.m. del 15 de abril de 2024 hasta las 4:00 p.m. del 15 de mayo de 2024.

Parágrafo 1: *Verificación de requisitos:* La Vicedecanatura revisará el cumplimiento de requisitos el 16 y 17 de mayo de 2024.

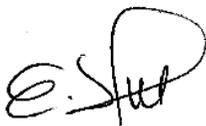
Parágrafo 2: *Lista de Candidatos certificados.* La Vicedecanatura, a través de la Oficina de Comunicaciones publicará los nombres de los candidatos inscritos que cumplieron requisitos, en la página Web de la Facultad, el 18 de mayo de 2024.

Artículo Quinto. *Habilitación del portal.* Para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo se habilitará el portal universitario (www.udea.edu.co), en el link “enlaces de interés”, opción “consultas y elecciones”. Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 4:00 p.m. del 13 de junio de 2024.

Artículo Sexto. *Comité Veedor:* Para las elecciones, se designará una comisión veedora, integrada por tres estudiantes postulados por el estamento estudiantil.

Artículo Séptimo. *La comisión levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará a la Secretaria del Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública.*

Artículo Octavo. *La publicación de los resultados se realizará el 14 de junio de 2024.*



Edwin Rolando González Marulanda
Decano